



Resolución No. 120

“ Por la cual se autoriza al Subdirector Técnico para firmar los salvoconductos que amparan la movilización y removilización de especies y/o especímenes de los recursos naturales renovables ”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE - DAMA -

En uso de sus facultades legales en especial las que le confiere el Decreto 322 de 1994, artículo 5o,numeral 3 - funciones de la Dirección-.

CONSIDERANDO

Que el numeral 6 del artículo tercero del decreto 322 de 1994, señala dentro de las funciones del DAMA, la de expedir o tramitar la expedición de las normas y reglamentos necesarios para controlar, preservar y defender el patrimonio ecológico del Distrito Capital y sancionar las infracciones de acuerdo con su competencia y con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores.

Que la Resolución No.107 del 15 de Septiembre de 1995, estableció el salvoconducto para amparar la movilización y removilización de especies y/o especímenes de los recursos naturales renovables

Que la citada providencia en su artículo 6o. facultó al Director del Departamento para asignar la firma de los salvoconductos en los funcionarios del DAMA.

Que mérito de lo expuesto,

Por la cual

“ Se autoriza al Subdirector Técnico para firmar los salvoconductos que amparan la movilización y removilización de especies y/o especímenes de los recursos naturales renovables ”

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : Autorizar al Subdirector Técnico para firmar los salvoconductos que amparan la movilización, removilización de especies y/o especímenes de los recursos naturalesde renovables .

ARTICULO SEGUNDO : La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los 22 SET. 1995



EDUARDO URIBE BOTERO
Director Departamento Técnico
Administrativo del Medio
Ambiente




KELLY DE POSSO
Subdirectora Jurídica